

	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código:	APO-GTH-SS-PLA-02
	Subproceso:	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:	2
	Nombre del documento:	PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Página:	Página 1 de 9
			Fecha:	Enero de 2026



PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VIGENCIA 2026

	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código:	APO-GTH-SS-PLA-02
	Subproceso:	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:	2
	Nombre del documento:	PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Página:	Página 2 de 9
			Fecha:	Enero de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	JUSTIFICACIÓN	3
3.	OBJETIVOS	4
3.1	OBJETIVO GENERAL	4
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4.	ALCANCE	4
5.	REQUERIMIENTOS LEGALES	4
6.	DEFINICIONES	5
8.	LÍNEAS DE ACCIÓN	6
D.	Mecanismos de evaluación	7
9.	PRESUPUESTO	7
10.	INDICADORES	7
11.	SEGUIMIENTO Y CONTROL	7
12.	CONTROL DE CAMBIOS	8
13.	CONTROL DE REGISTROS	8

	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código:	APO-GTH-SS-PLA-02
	Subproceso:	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:	2
	Nombre del documento:	PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Página:	Página 3 de 9
			Fecha:	Enero de 2026

1. INTRODUCCIÓN

Es de gran importancia para la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y así prevenir accidentes de Trabajo y enfermedades laborales en los colaboradores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

2. JUSTIFICACIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia, es un requisito para toda organización, sin importar el sector económico y número de trabajadores de las empresas. Las normas que rigen frente a ese sistema, es el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo 1072 de 2015, el cual no solo compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector del trabajo, sino que también se cuenta como un instrumento jurídico único para el mismo; y la Resolución 0312 de 2019 por medio de la cual se establecen los estándares mínimos para tener en cuenta en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo –SGSST–, con el fin de fortalecer el sistema de riesgos laborales. Por otra parte, el Sistema también permite que las compañías protejan su Capital y Talento Humano, ya que, con una oportuna implementación y aplicación, brinda la seguridad necesaria para el desempeño laboral de cada uno de los colaboradores que las conforman.

En este caso para la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, el implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es aún más favorable, logrando minimizar los riesgos que afectan a la empresa tales como: Accidentes de Trabajo, Enfermedades Laborales, daño de equipos, daño al medio ambiente, indemnizaciones, demandas y sanciones.

	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código:	APO-GTH-SS-PLA-02
	Subproceso:	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:	2
	Nombre del documento:	PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Página:	Página 4 de 9
			Fecha:	Enero de 2026

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de Accidentes y Enfermedades Laborales en los Colaboradores de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, mediante la identificación de los peligros y el control de riesgos propios de sus labores, el desarrollo de actividades de Promoción y Prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.
- Valorar, Identificar y controlar los peligros que se pueden presentar en la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.
- Garantizar la implementación del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 mediante el seguimiento de metas, indicadores propuestos para la vigencia.
- Realizar la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. ALCANCE

Este plan aplica a todos los colaboradores de Empresa Social del Estado Popayán ESE independiente del tipo de contratación y a todos los centros de trabajo, garantizando el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5. REQUERIMIENTOS LEGALES

- **Ley 1562 de 2012:** “por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.
- **Decreto 1072 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.3
- **Resolución 0312 de 2019:** “por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Estándar 2.4.1.
- **Resolución 3461 de 2025:** “Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del

	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código:	APO-GTH-SS-PLA-02
	Subproceso:	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:	2
	Nombre del documento:	PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Página:	Página 5 de 9
			Fecha:	Enero de 2026

Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.”

6. DEFINICIONES

Oportunidad de mejora: Acción permanente realizada con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño. De acuerdo con el tipo de auditoría se puede referir a las debilidades, las recomendaciones o las no conformidades

Plan de Trabajo Anual: Herramienta que permite ordenar y sistematizar la información relevante para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual identifica claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST: Persona delegada por el empleador, quien tiene la responsabilidad de velar por el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo bajo los parámetros que define la ley y que tiene la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

Sistema de Gestión: Es aquel que sirve de ayuda para lograr las metas y objetivos de una organización, a través de una serie de estrategias, entre las cuales se encuentra la optimización de los procesos y el enfoque basado en la gestión y la disciplina.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST: Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

7. CONDICIONES GENERALES

El Plan de Trabajo Anual es uno de los resultados del proceso de implementación del SG-SST. Al mismo tiempo, representa uno de sus ejes principales ya que debe guardar plena coherencia con lo definido en la planificación del SG-SST.

Una vez identificadas las prioridades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben concretar medidas de prevención y control, que se materializan precisamente en el Plan de Trabajo Anual.

	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código:	APO-GTH-SS-PLA-02
	Subproceso:	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:	2
	Nombre del documento:	PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Página:	Página 6 de 9
			Fecha:	Enero de 2026

Este plan debe tener en cuenta los programas definidos en el sistema y sus actividades, el presupuesto asignado para el SG-SST y la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para su ejecución.

8. LÍNEAS DE ACCIÓN

Para elaborar el plan de trabajo anual se debe partir de los riesgos y peligros prioritarios identificados en la evaluación inicial o en la actualización de la matriz de peligros que se realiza con todos los niveles de la empresa. Básicamente se deben plantear metas alcanzables en el periodo de un año para minimizar y monitorear esos factores que pueden afectar la seguridad y salud de los trabajadores, o la buena marcha de la empresa.

En la elaboración del plan de trabajo anual se deben tener en cuentas las siguientes recomendaciones:

A. Programas

Los programas son el conjunto de acciones que se deben llevar a cabo en las diferentes áreas, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Básicamente comprenden: programa de capacitación, programa de auditoría, programa de respuesta ante emergencias, programas de vigilancia epidemiológica, programa de inspecciones de Seguridad entre otros.

El plan anual debe tener como mínimo una actividad de cada uno de los programas definidos en el SG-SST de la empresa. Una vez finalice el plan de trabajo anual, verifique que hay actividades de todos los programas.

B. Evidencias de ejecución del plan

El artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015 establece que el empleador debe mantener disponibles y actualizados los documentos relacionados con el SG-SST.

Una vez se inicie la ejecución del plan de trabajo anual, se hace necesario que de cada una de las actividades se genere una evidencia de su cumplimiento. Esta evidencia puede existir en físico (acta), disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de éstos.

	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código:	APO-GTH-SS-PLA-02
	Subproceso:	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:	2
	Nombre del documento:	PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Página:	Página 7 de 9
			Fecha:	Enero de 2026

Durante la elaboración del plan de trabajo anual se debe verificar que para cada actividad existe un procedimiento, un formato, un manual, una guía o cualquier otro documento que determine cómo se generará la evidencia de la ejecución y cómo se almacenará.

C. Cronograma

El cronograma de actividades contiene todas las acciones a desarrollar, con las fechas respectivas de iniciación y terminación de cada una de ellas, en forma consecutiva. También debe identificar a los responsables de cada una de las actividades.

D. Mecanismos de evaluación

Los mecanismos de evaluación del Plan de Trabajo Anual establecen indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo los cuales se encuentran en la Matriz de indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo, y permiten medir el desempeño del Sistema.

9. PRESUPUESTO

El Plan Institucional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025, que se realicen en la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, se financiarán a través del presupuesto vigencia 2025 bajo el rubro denominado Salud Ocupacional por valor de: **Ciento sesenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil pesos cm/cte. (\$162.697.000)**

10. INDICADORES

Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollo de la implementación del SG-SST y los cambios alcanzados en el periodo definido [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

11. ANEXO

- 11.1 Cronograma del Plan Institucional de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigencia 2026.

12. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y monitoreo a la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la vigencia 2026 se realizará a través del plan de acción del proceso por parte de las oficinas de Planeación y Control Interno con una periodicidad trimestral.

	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código:	APO-GTH-SS-PLA-02
	Subproceso:	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:	2
	Nombre del documento:	PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Página:	Página 8 de 9
			Fecha:	Enero de 2026

13. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Naturaleza de los cambios	Responsable
01	26-01-2023	Se Realiza ajuste de Plan de trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022.	
02	22-01-2024	Se Realiza ajuste de Plan de trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024.	
03	10-01-2025	Se Realiza ajuste de Plan de trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025.	
04	02-01-2026	Se Realiza ajuste de Plan de trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026.	

14. CONTROL DE REGISTROS

FORMATO DE CONTROL DE REGISTROS					
Tiempo de retención					
Nombre del registro	Código	Recuperación	Almacenamiento	Conservación	Disposición
Cronograma Plan Anual de seguridad y Salud en el Trabajo 2026	NA	CALIDAD	CALIDAD	NA	NA
Cronograma de Capacitaciones 2026	NA	CALIDAD	CALIDAD	NA	NA

	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código:	APO-GTH-SS-PLA-02
	Subproceso:	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:	2
	Nombre del documento:	PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Página:	Página 9 de 9
			Fecha:	Enero de 2026

ELABORÓ	APROBÓ	REVISÓ Y CODIFICÓ
ORIGINAL FIRMADO MARCELA CERON PINO Cargo: Líder del Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo – E.S.E Popayán - Afiliada Participe Sintraunpros	ORIGINAL FIRMADO EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ Cargo: PU - Asistencia Administrativa y Financiera ORIGINAL FIRMADO EDWIN ANTIMO MARTINEZ SALAMANCA Cargo: Profesional Designado como Líder de Proceso Gestión del Talento Humano – E.S.E Popayán - Afiliado Participe Sintraunpros	ORIGINAL FIRMADO MARIA CATALINA MANCILLA RAMIREZ Cargo: Líder del Proceso Planeación y Gestión de la Calidad – E.S.E Popayán - Afiliada Participe Sintraunpros
Fecha : 23/01/2026	Fecha : 23/01/2026	Fecha : 23/01/2026
APROBO		
ORIGINAL FIRMADO JUAN CARLOS COTAZO URREA Cargo: Gerente Empresa Social del Estado E.S.E Popayán		
FECHA: 23/01/2026		